



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3486, DE 2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE DETERMINA FECHA DE POSTULACIÓN, ZONAS Y MONTOS DEL SUBSIDIO REBAJA AL ADULTO MAYOR, PARA PROCESO DE POSTULACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;; el Decreto Supremo N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1243, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 3486, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°7, de 2019, N° 30, de 2015 y N° 16 de 2020 todas de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuestos del año 2021, dispone que dentro del Presupuesto contemplado para la aplicación de la Ley N° 20.378 "Se incluyen recursos para implementar una rebaja del 50% de tarifa normal vigente al 1 de noviembre de 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más. Esta rebaja comprende todos los servicios de transporte público mayor, que operen en el marco de la Ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la Ley N° 20.378."

2. Que, en conformidad a lo anterior, y con el objeto de mejorar la adecuada prestación de servicios de transporte público en regiones, se hace necesario generar a nivel nacional las herramientas necesarias que permitan al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones atender necesidades de la población, y que permitan especialmente potenciar la red de servicios de transporte público existente en regiones, apuntando a beneficiar a los adultos de 65 años o más, mejorando en consecuencia la accesibilidad de transporte a las personas de este segmento.

3. Que, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos anteriores, mediante la Resolución Exenta N° 1243 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 1575 y N° 3137, ambas de 2020, se implementó la rebaja tarifaria al adulto mayor en servicios de transporte público remunerado de pasajeros y se aprobó la metodología para ello, determinando la fórmula de cálculo de dicho subsidio y el procedimiento de entrega del mismo.

4. Que, mediante la citada Resolución Exenta N° 1243, de 2020, y sus modificaciones, se estableció la fórmula de cálculo del referido subsidio y procedimiento de entrega a los propietarios de buses, minibuses, taxibuses y trolebuses, urbanos y rurales, que cumplan con los requisitos ahí señalados, indicando que la fecha de postulación al Programa Especial será determinada por el Ministerio de Transportes.

5. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 3486, de 2021, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fijó para los servicios no regulados, el plazo de las postulaciones para la solicitud de recuperado correspondiente al segundo semestre del año 2021, entre el 04 y el 30 de octubre de 2021 de manera digital en www.dtpo.gob.cl; determinando además los montos a entregar por vehículo, según zona de prestación de servicios e información disponible sobre tarifas y viajes.

6. Que, de acuerdo a los antecedentes recabados, hasta la fecha existe un porcentaje considerable de solicitudes que aún no se han realizado; haciéndose necesario prorrogar el plazo originalmente establecido para realizar las presentaciones en la www.dtpo.gob.cl para obtener el subsidio en comento, de manera tal que el beneficio de la medida y el recuperado de recursos asociados a esta, se hagan extensivos a un universo de personas lo más amplio posible.

RESUELVO:

1º PRORRÓGUESE, el período de postulación para el otorgamiento del subsidio a que se refiere la Resolución Exenta N° 1.243 de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el proceso segundo semestre 2021, hasta el día 12 de noviembre del año 2021.

2º INFÓRMESE la presente resolución, mediante publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones www.mtt.gob.cl y sitios electrónicos relacionados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB (www.dtpo.cl)**

Distribución:

DIVISION LEGAL
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

367473

E150618/2021